



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RESOLUCIÓN N° 112-COG-P-UNICA-2012

Ica, 26 de Enero del 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 0036-D/OGCT-UNICA-2012, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE ASIMAG PERÚ S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Dieciséis días del mes de Diciembre del año 2011 en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando ASIMAG Perú S.A.C. representado por su Gerente Ejecutivo señor Juan Ricardo Gamarra Ramos y, de la otra parte la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval;

Que, el presente Convenio tiene por objeto que las partes aunar esfuerzos para aportar en sus estrategias de desarrollo institucional y del capital humano, mediante innovadoras ofertas formativas, asistencia técnica e investigación aplicada. Estas acciones deben permitir finalmente promover el desarrollo de la institucionalidad de los sectores público y privado, el desarrollo económico y social, así como el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, la empresa privada y la sociedad organizada, en un marco de descentralización, regionalización y desarrollo sostenible con inclusión social. En este contexto y al amparo del presente convenio marco permitirá de manera conjunta, el logro de objetivos básicos;



Que, el presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con un antelación mínima de 01 mes de la fecha de finalización del mismo;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE ASIMAG PERÚ S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución a ASIMAG Perú S.A.C., Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Signature]*  
Dr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. MANUEL HERNAN ANAT OLAZAVAL  
COMISION DE ORDEN Y GESTION  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRANSCRIPCION

Fecha: 07.07.2012  
Señor: D.F. portal de transparencia  
Para su conocimiento y fines, la presente  
transcribe el original de Resolución N° 112-COG-P-UNICA-2012  
de fecha: 07.07.2012



*[Signature]*  
Lr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL